

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, procede al cierre del expediente contractual que se relaciona a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
No. ORDEN DE COMPRA	138774 de 2024
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Grandes superficies
OBJETO	Adquisición de bienes para el fortalecimiento de la gestión del Proceso de Relación con la Ciudadanía y Grupos de Valor (RV) y del proceso de gestión de las comunicaciones (GC) de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).
CONTRATISTA (Nombre e Identificación)	Panamericana Librería y Papelería S.A. NIT No. 830.037.946-3
SUPERVISOR	Daissy Tatiana Santos Yate - Asesora -
VALOR INICIAL	CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$4.525.451,00) M/CTE.
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL	31/12/2024
FECHA DE EMISIÓN	10/12/2024
FECHA DE INICIO	11/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
CDP	2724 del 06/12/2024
RP	19024 del 11/12/2024
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	En fecha 27 de diciembre de 2024, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución inicial, hasta el 31 de enero de 2025. En fecha 29 de enero de 2025, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución hasta el 14 de febrero de 2025, término contado a partir de la fecha de vencimiento actualmente prevista.
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	14/02/2025
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los bienes objeto de la Orden de Compra se encuentran amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC **no puede exigir garantías adicionales** a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, procede al cierre del expediente contractual, previa verificación sobre la no exigencia de garantías y condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, derivadas la Orden de Compra suscrita.

Para efectos de lo anterior se suscribe la presente Acta, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2025.



Daissy Tatiana Santos Yate
Supervisora

Proyectó: Luz Angélica Sierra Beltrán - Líder Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios -